



“Aprender Haciendo”



EL SUBSISTEMA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD YACAMBÚ

Febrero, 2011

Resolución: 2011-06-019

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD YACAMBÚ**

El Consejo Universitario de la Universidad Yacambú en uso de la facultad que le confiere el artículo 26, numeral 1, de la Ley de Universidades y el ordinal 2, numeral 2.3.3.3, literal j, del Estatuto Orgánico de la Universidad.

EL SUBSISTEMA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD YACAMBÚ

1. Elementos del Subsistema de Investigación

Desde el punto de vista organizativo, el subsistema de investigación de la Universidad Yacambú está constituido por:

- **Vicerrectorado de Investigación y Postgrado**, unidad central de promoción y dirección de la investigación y de los programas de postgrado;
- **Instituto de Investigación y Postgrado**: unidad operativa del Vicerrectorado de Investigación y Postgrado, para coordinar los programas de postgrado, las investigaciones que se realicen en dichos programas y servir de enlace con las investigaciones que se realicen en las Facultades.
- **Consejo de Desarrollo Científico, Tecnológico, Humanístico y Espiritual**. Con funciones específicas establecidas en la Ley de Universidades.
- **Departamentos de Investigación y Prácticas Profesionales** de las Facultades que promueven las actividades de investigación de los Departamentos Académicos, y coordinan las asignaturas de carácter metodológico, las Prácticas Profesionales y los Trabajos de Grado.

La integración de los elementos señalados la establece el Consejo Universitario a través del Vicerrectorado de Investigación y Postgrado en conjunción con el Vicerrectorado Académico de la UNY, y de acuerdo a las políticas que sobre investigación promueve el Consejo Superior de la universidad.

2. Antecedentes del Presente Documento.

El presente documento recoge la mayor parte de documentos anteriormente elaborados por el Asesor Académico del Consejo Superior, Dr. Ramón Casas y García, y presentados a los organismos de la universidad, a saber: Estructura organizativa y principales funciones del Vicerrectorado de Investigación y Postgrado (18-12-2004), Investigación y Estudios para graduados (12-12-2004), Organización y Funciones del Vicerrectorado de Investigación y Postgrado (01-04-2005), Los Departamentos de Investigación de las Facultades dentro del subsistema de Investigación de la Universidad Yacambú (08-06-2005). La misión de investigación de la universidad está claramente expresada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en la Ley Orgánica de Educación, en la Ley de Universidades, en la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación y, especialmente en lo atinente a la universidad Yacambú, en su Estatuto Orgánico y en los reglamentos que norman las actividades de investigación.

Esta misión de investigación la expresó con toda claridad el Dr. Juan Pedro Pereira Meléndez, Rector-Fundador y Presidente del Consejo Superior quien definió a la UNY como “una universidad cuyo propósito vivencial, desde la fase del proyecto, fue el de contribuir al cambio social; una universidad que, por definición, fue una universidad para el cambio, una universidad que tiene sus raíces en la realidad social y económica del país con miras a transformar la realidad, empezando por transformarnos nosotros mismos, y también implementar la metodología para evaluar la acción transformadora de nuestro impacto social. Eso es la universidad Yacambú”. (Discurso pronunciado por el

Dr. Juan Pedro Pereira Meléndez ante la comunidad universitaria el 12-05-2005, publicado en el Boletín Informativo de la UNY en Mayo 2005).

A continuación se presentan las funciones de investigación de la UNY, empezando por los Departamentos de Investigación y Prácticas Profesionales de las Facultades que pueden considerarse como unidades básicas del subsistema de investigación.

Los miembros del personal académico son los principales promotores de la investigación. La formación específica de los profesores en el diseño de programas con un enfoque investigativo, y la participación activa de los estudiantes en las tareas de investigación, son las condiciones preponderantes para la consolidación de un clima universitario que tenga a la investigación como eje fundamental de la docencia y la extensión.

3. Los Departamentos de Investigación y Prácticas Profesionales de las Facultades.

El Departamento de Investigación y Prácticas Profesionales de cada Facultad, se define dentro de las siguientes dimensiones.

- **Es una unidad académica de coordinación y administración de un área específica del currículum:** En este sentido, coordina la docencia de las disciplinas dirigidas a capacitar a los estudiantes en las tareas de investigación; igualmente, coordina y evalúa, con la colaboración de los tutores externos, las pasantías profesionales; orienta, de acuerdo con el Instituto de Investigación y Postgrado, los trabajos de grado.
- **Es la unidad académica encargada de promover la investigación.** Dentro de cada facultad, este Departamento promueve la creación de equipos interdisciplinarios para desarrollar proyectos de investigación aplicada, propios de los Programas-Carreras, con la participación de profesores y estudiantes; y presenta al Vicerrectorado de Investigación y Postgrado, propuestas de

programas de investigación y proyectos académicos de postgrado, de acuerdo a demandas específicas del personal de la Facultad y de los egresados.

- **Es la unidad académica que promueve la extensión vinculándose al Decanato de Extensión.** Los programas de docencia que administran los departamentos, en su dimensión de aplicación del conocimiento y vinculación con la sociedad y el medio ambiente, deben promover los programas de participación de profesores y estudiantes en las tareas de extensión.
- **Es la unidad académica que integra a cada Facultad al subsistema de investigación y postgrado:** Participa en la planificación y en el desarrollo de los proyectos y programas de investigación y de postgrado de la Universidad, ya que forma parte del Consejo de Planificación de INVEPUNY y del Consejo de Desarrollo Científico, Tecnológico, Humanístico y Espiritual de la universidad.

4. El Desarrollo de Competencias en Investigación a través de los Programas Instruccionales.

Las programaciones instruccionales deben abarcar las siguientes dimensiones: **conocimiento teórico-informacional** propio de cada disciplina, **niveles de significación y aplicación científico-técnica** para el control de los fenómenos, y **nivel de investigación** para el manejo y construcción de los modelos de indagación y problematización de la realidad.

En los programas instruccionales se distinguen cada uno de los elementos anteriores, sin embargo, cuando se desarrollan las estrategias de aprendizaje, los elementos se conjugan e interactúan entre sí, sobre todo cuando se problematiza la realidad o se presentan situaciones que exigen respuestas originales y, es posible, que inéditas. A continuación explicamos brevemente los tres elementos que forman parte de todo programa:

4.1 El nivel teórico-informacional.

Dentro de esta dimensión del currículum, tienen preponderancia asignaturas como: Introducción a la Investigación, Análisis Estadístico y Modelos de Investigación, Investigación Aplicada, Prácticas Profesionales, y el Seminario de Trabajo de Grado. Demandas específicas de los perfiles académico-profesionales, incluyen otras disciplinas. Esta área del pensum debe constituir una totalidad, expresada a través de los objetivos instruccionales y el diseño de los programas.

4.2 El nivel de investigación

Las competencias para la investigación alcanzan su nivel de significación cuando las programaciones instruccionales de las asignaturas señaladas, están dirigidas a la problematización de la realidad dentro de los campos específicos del ejercicio profesional. En este sentido, la competencia se entiende como la capacidad para definir los problemas y establecer los modelos de acción y operación que permitan las soluciones más adecuadas, eficientes y eficaces.

4.3 El nivel de aplicación.

Las competencias para la investigación carecerían de la dimensión individual del profesional universitario, si no se complementan con el desarrollo de la creatividad y el análisis crítico para ser **profesionales emprendedores**, capaces de diseñar proyectos dirigidos al desarrollo científico-técnico y al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad y del hábitat. Las actividades de extensión, a través de los programas de desarrollo comunitario, las prácticas y las pasantías profesionales, y los trabajos de grado deben fomentar el desarrollo de esta dimensión de aplicación.

5. Formación de los Profesores

El diseño de las programaciones instruccionales, bajo el enfoque expuesto en el punto anterior, al igual que la orientación de los procesos de aprendizaje dirigidos al desarrollo de aquellas competencias propuestas en los perfiles académico-profesionales, requiere la formación específica del personal académico bajo criterios que superen el pedagogicismo y las recetas de una supuesta metodología didáctica.

Un programa dirigido a la formación de un docente universitario cuya acción académica esté centrada en el desarrollo de procesos más que en la memorización de productos, debería abarcar los siguientes aspectos:

5.1 La formación teórico-práctica para el diseño de la dimensión de investigación en los programas instruccionales

La preparación de los profesores para el diseño de las actividades de investigación propias de las diferentes disciplinas, requiere:

- El dominio de los modelos de indagación propios de la naturaleza y alcances de las diferentes disciplinas. Los modelos de investigación son constructos que forman parte esencial de una determinada investigación. Deben ser validados, y habrá que establecer sus alcances y limitaciones. (Dimensión epistemológica)
- La competencia para la problematización en función del dominio y control de la realidad. (Dimensión científico-técnica)
- Experiencia en tareas de investigación. (Dimensión de acción).

5.2 La formación para diseñar los niveles de significación profesional de las disciplinas.

Las disciplinas y actividades propuestas en los planes de estudio están dirigidas a la formación para el ejercicio profesional. El ejercicio profesional exige competencias

específicas para realizar determinadas tareas, definir y solucionar problemas, de acuerdo a principios y valoraciones ético-sociales. Esta dimensión debe estar presente en las programaciones instruccionales. Para desarrollar esta dimensión, el docente universitario deberá abarcar:

- Habilidades y destrezas específicas propias de la investigación-acción, tales como: niveles de aplicación del conocimiento legalizado a una situación específica; tarea de búsqueda de datos y habilidades específicas para la categorización, el análisis y la valoración; construcción y evaluación de diseños experimentales.
- Conocimiento de las áreas y tareas específicas del ejercicio profesional, a fin de incorporar a los programas instruccionales ejemplos y ejercicios específicos de aplicación.
- Actitudes que respondan a valoraciones ético-sociales y se afiancen en principios que consideren la vida como valor supremo, y la defensa de los ecosistemas naturales y sociales como medios para el mejoramiento de la calidad de vida.

5.3 La formación para el desarrollo científico-técnico de la profesión.

El ejercicio de la profesión exige la capacitación específica en la planificación y en el diseño de proyectos, y en su dirección, control y evaluación. Para que los programas instruccionales, sobre todo los programas del área de formación profesional y de investigación, tengan esta dimensión, es necesario que el programa de formación académico-profesional de los docentes universitarios, contemple los siguientes aspectos:

- Capacitación específica para diseñar proyectos que impliquen actitudes y visión de emprendedores, tanto para la creación de empresas, como para el desarrollo científico-técnico de los procesos de la producción de bienes y servicios.

- Conocimiento de las demandas de los diferentes grupos de interés, relacionados con el ejercicio profesional, a fin de determinar los objetivos de los proyectos y las demandas específicas propias de la planificación y dirección de los programas.

6. Participación de los Estudiantes en los Programas del Departamento de Investigación y Prácticas Profesionales.

El éxito académico de los programas instruccionales, en términos del logro de competencias, dependen, principalmente, de niveles de motivación y aprestamiento por parte de los sujetos de aprendizaje en función de intereses y de metas concretas.

Los sujetos de aprendizaje no sólo deben participar en el desarrollo de las situaciones y actividades de enseñanza-aprendizaje, sino que presentan intereses, necesidades y potencialidades que, en definitiva, tendrán que formar parte de los programas; los aportes de los estudiantes surgen, en primer lugar, de los diagnósticos que deben realizar quienes dirigen los procesos instruccionales; y, en segunda instancia, de la evaluación de procesos y productos.

A continuación se analizan, brevemente, las principales tareas que permitirán una participación activa de los alumnos en la construcción de las programaciones instruccionales:

6.1 Propiciar la revisión de los programas instruccionales para dirigirlos al desarrollo de procesos de investigación que sean significativos para los estudiantes.

El propósito fundamental de la creación de los departamentos de investigación y prácticas profesionales dentro de las Facultades, es el de promover la investigación como función principal de la universidad. Se trata de crear un ambiente académico que, sin menoscabo de atender al dominio del conocimiento organizado, establezca

niveles de significación y de aplicación del conocimiento organizado representado por las disciplinas.

Para ello, en primer lugar, es necesario referir el conocimiento al campo del ejercicio profesional y al desarrollo de la tecnología, todo ello bajo principios sólidos de mejoramiento social y defensa del hábitat. En segundo lugar, La Universidad Yacambú, nació y se desarrolló como una institución para propiciar y dirigir el cambio, y por tanto, la investigación es la vía más expedita para permanecer en esta línea de acción.

Este propósito de centrar la docencia y la extensión en el desarrollo de procesos de indagación en torno a la problematización de la realidad, exige que profesores y alumnos se declaren como sujetos de aprendizaje y participen conjuntamente en las tareas de investigación, para constituir una verdadera empresa del conocimiento.

6.2 Convertir las prácticas profesionales en laboratorios de investigación, y en diseño y desarrollo de proyectos que puedan considerarse como trabajo de grado.

Las prácticas profesionales, incluyendo los programas sociales para el desarrollo de la comunidad, el mejoramiento del hábitat y la defensa de los recursos naturales, deben entenderse como situaciones vivenciales que propicien la investigación. Estudiantes y profesores plantean y analizan los problemas, diseñan proyectos y, de acuerdo a las condiciones existentes, los proponen y hasta los dirigen. Estas son tareas de investigación que enriquecen los procesos de aprendizaje y pueden considerarse como trabajos de grado.

6.3 Promover, dentro de las programaciones regulares, actividades específicas para desarrollar la vocación de emprendedor.

Los proyectos, preferiblemente generados por equipos en donde es indispensable desarrollar valores democráticos de participación y cogestión solidaria, si se vinculan al campo profesional, deben ser acreditados y evaluados dentro de los planes de estudio. Los concursos científico-técnicos son oportunidades para presentar estos trabajos, que deben representar tareas de investigación y aplicación de las diferentes cátedras.

6.4 Vinculación de los departamentos de investigación con Centros e Institutos de Investigación y con investigadores nacionales y extranjeros.

Los alumnos y los profesores deben vincularse con las instituciones de investigación de la universidad y del país. Visitas y encuentros con investigadores, comunicación con instituciones de investigación, publicaciones y reseñas de investigaciones diversas, pasantías e intercambios, etc., pueden constituir experiencias y motivaciones para percibir la universidad en su verdadera dimensión de comunidad científica.

7. El Vicerrectorado De Investigación y Postgrado y sus Organismos Operativos: el Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico, Tecnológico y Espiritual (Cdcthe) y el Instituto de Investigación y Postgrado (Invepuny)

El eje del subsistema de investigación, desde el punto de vista organizativo y funcional, se centra en los vicerrectorados de la universidad por cuanto ellos coordinan los programas académicos de pregrado y postgrado. Los organismos de integración son el CDCTHE, y el INVEPUNY. El CDCTHE, además de integrar los programas de investigación de la universidad de acuerdo a los principios y valores ético-sociales propuestos en el estatuto orgánico de UNY, desarrolla las funciones establecidas tanto en la ley de universidades como en la ley de ciencia, tecnología e innovación.

El INVEPUNY coordina los programas de postgrado en la doble dirección de docencia e investigación y, conjuntamente con los departamentos de investigación y prácticas profesionales de las Facultades, promueve los programas para la formación de los profesores en la docencia y en la investigación.

De conformidad con la ley de universidades y las disposiciones del Estatuto Orgánico de la universidad Yacambú, el subsistema tiene como organismos centrales de gobierno y toma de decisiones, al Consejo Universitario, a través del rector o rectora, y al Consejo Superior a través de su presidente dentro de las respectivas atribuciones.

7.1 Estructura y funciones del Consejo de Desarrollo Científico Tecnológico, Humanista y Espiritual (CDCTHE):

- a) Para su funcionamiento, el CDCTHE tiene una Secretaría y un Consejo de Planificación. Estos organismos están adscritos al Vicerrectorado de Investigación y Postgrado, en cuanto órgano del Consejo Universitario, y vinculado, para la toma de decisiones administrativas, al Consejo Superior.
- b) El CDCTHE, de conformidad con lo dispuesto en la ley de universidades, tiene la finalidad de “estimular y coordinar la investigación en el campo científico y en los dominios de los estudios humanísticos y sociales”.
- c) El Consejo de Planificación está integrado por quienes ejerzan los cargos de Secretario(a) del Consejo, Director(a) del INVEPUNY, y por los Jefes o las Jefas de los Departamentos de Investigación y Prácticas Profesionales de las Facultades con sus respectivos suplentes. Además, son miembros del Consejo de Planificación, un representante del Vicerrectorado Académico de la Universidad que coordina la investigación interfacultades, y un

representante del Consejo Superior que promueve las políticas de investigación de la UNY, y vela por su cumplimiento.

- d) El reglamento del CDCTHE establecerá las funciones y competencias de la Secretaría del Consejo de Desarrollo, y de los miembros del Consejo de Planificación, así como la forma de designación y condiciones académicas que deberán reunir sus integrantes.

7.2 El Instituto de Investigación y Postgrado (INVEPUNY).

La organización y el funcionamiento del INVEPUNY están establecidos en el respectivo reglamento. Desde el punto de vista organizativo es el órgano operativo del Vicerrectorado de Investigación y Postgrado. Su función primordial es la coordinación de los programas de docencia-investigación que se ofrecen en el nivel de postgrado. Se integra al CDCTHE a través del Consejo de Planificación.

Dentro de la estructura del subsistema departamental de las Facultades, los departamentos de investigación coordinan los programas de las cátedras destinadas a la formación de los estudiantes y su iniciación en las actividades de investigación. Por esta razón participan en el Consejo Consultivo de Planificación del INVEPUNY.

8. Conclusiones

8.1 Es recomendable que el documento anterior sea conocido por los miembros de la comunidad académica, especialmente por quienes tienen responsabilidad directa en programaciones instruccionales, currículum, jefes de departamento, coordinadores de programas, entre otros.

8.2 Los Consejos de las Facultades deben emitir opinión antes de someter este documento a la discusión del Consejo Universitario.

8.3 El subsistema de investigación que presentamos está en consonancia con los reglamentos de la universidad que norman las actividades de investigación, la formación académico-docente de los profesores, las prácticas profesionales y la elaboración de trabajos de grado.

8.4 Una vez que se apruebe el documento-marco, se iniciaría la tarea de elaborar el reglamento respectivo.

Dado, firmado y sellado a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil once.


Prof. Iraida León de Cabrera
Rectora




Prof. Juan Pedro Pereira Medina
Secretario General